MATRIZ DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA. SECRETARÍA DE GOBIERNO MÍNIMA CUANTÍA

Campo	Dato
Entidad estatal	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA. NIT 891.480.027-1
Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO
Tipo de documento	MATRIZ DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA DESPLEGADO EN LABORES DE FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA.
Modalidad de selección	Selección de mínima cuantía (art. 2 numeral 5 literal b de la Ley 1150 de 2007; art. 94 de la Ley 1474 de 2011)
Presupuesto oficial	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000), con monto agotable
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009-91290-4501029-24036-INV-295. P4.4.14. Implementación de proyectos de convivencia y seguridad ciudadana con recursos del FONSET
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio
Lugar de ejecución	Municipio de La Virginia, departamento de Risaralda
Códigos UNSPSC	90101501 (principal) y 90101600 (complementario)
Supervisor	CAMILO BAYER CARTAGENA, Secretario de Gobierno
Fecha de elaboración	12/10/2026

1. FUNDAMENTO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena a la entidad analizar el sector desde la perspectiva financiera y organizacional, y la Guía para la elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente (versión 3) y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación señalan que los indicadores deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato. El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto dispone que en la mínima cuantía no se exige el Registro Único de Proponentes y que los requisitos habilitantes se verifican con los documentos aportados con la oferta.

2. MATRIZ

Indicador	Fórmula (metodología de Colombia Compra Eficiente)	Límite exigido	Decisión
Índice de liquidez	Activo corriente ÷ Pasivo corriente	No se exige	No requerido como habilitante

Indicador	Fórmula (metodología de Colombia Compra Eficiente)	Límite exigido	Decisión
Índice de endeudamiento	Pasivo total ÷ Activo total, expresado como razón	No se exige	No requerido como habilitante
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional ÷ Gastos de intereses	No se exige	No requerido como habilitante
Capital de trabajo	Activo corriente menos Pasivo corriente	No se exige	No requerido como habilitante
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional ÷ Patrimonio	No se exige	No requerido como habilitante
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional ÷ Activo total	No se exige	No requerido como habilitante

3. DECISIÓN MOTIVADA

La entidad decide no exigir indicadores financieros ni organizacionales como requisito habilitante, por las siguientes razones:

1. El valor del proceso es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000), equivalente a menos del noventa y dos por ciento (92 %) del tope de la mínima cuantía de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340), y el contrato se paga por servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción, de modo que el riesgo financiero para la entidad es bajo.
2. No se otorga anticipo ni pago anticipado; el Municipio no entrega recursos antes de recibir el servicio, por lo que no hay recursos públicos expuestos a la solvencia del contratista.
3. La oferta regional del servicio está compuesta en buena parte por personas naturales comerciantes y por micro y pequeñas empresas que no están inscritas en el Registro Único de Proponentes ni preparan estados financieros auditados; exigir indicadores restringiría la pluralidad de oferentes sin una ventaja correlativa para la entidad.
4. El riesgo de incumplimiento se cubre con las garantías de cumplimiento, calidad, pago de salarios y prestaciones y responsabilidad civil extracontractual del capítulo de mecanismos de mitigación, con las multas y con la cláusula penal pecuniaria.
5. La experiencia exigida, equivalente al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, y la capacidad operativa y logística declarada por el oferente acreditan la idoneidad para ejecutar el objeto.

4. CONCLUSIÓN

En consecuencia, el proceso no exige indicadores de capacidad financiera ni organizacional como requisito habilitante. Esta decisión es coherente con el Estudio del Sector, el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Matriz de Riesgos del proceso.

Dada en La Virginia, Risaralda, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Secretaría gestora

CAMILO BAYER CARTAGENA
Secretario de Gobierno
Secretaría de Gobierno. Municipio de La Virginia

Vo. Bo. Jurídico

CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico, Contratista
Jurídico